

SEÑALADO OVARTE Y ARRA
DE NUESTRO SEÑOR DON ALONSO
TRECE Y CUATRO

En la Villa de Cahelín a tres dias de mes de mes de mill se
sesenta y quatro años los señores D. Fracisco de Caceres
querman. D. Calde ordinario por su mag. en su sala de noche
D. Alonso Joseph Carrero Muner, al fexer Mayor, Con Doy
Doy, D. Alonso Antonio Carrero Boca procurador real de
General, D. Fernando Lopez garcia D. Matheo Martinez
D. res, D. Diego Carrero Boca, D. Joseph Martinez
y D. Antonio Perez Faxardo Decretos y Juntos Como Justicia
y Herederos, desta Villa en su sala Capitulada Como lo anda
Doy y Doy nombre para tratar y conferir los cosas que se
vieren, ambas mag. de caxaron lo siguiente

— De caxaron lo siguiente que por quanto estaquesta la gente
de caxaron en la Real Renta de la Cavalay Ciento Mill y
Nuebo y quarenta y quatro de Jueves medidor con sus moros
la Real Renta de la Renda de la Renda de la Renda de la Renda
minimización y en ella se en cuenta la dificultad y su
da de si el vino de mala calidad que se vende para la
ber debe a lo que es de su renta a un tanto a quarenta
por lo que esta el comercio, con la prohibición de que se
te a de mas de tener esta Villa en caxaron con la parte
de su mag. el dno de la Renda de la Renda de la Renda de la Renda
que se hizo en el año y un mediano que es lo que permanece
de mala calidad que se General mente por sus moros
y que no se a la Renda de la Renda de la Renda de la Renda
mes, no tener presente las ordenes que en quanto a esto disponen
de si dno vino de mala calidad que se en la Renda de la Renda de la Renda

